DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.150 | Miércoles 12 de Enero de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2070131

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

EXCLUYE AL SÍNDICO FRANCISCO JAVIER CUADRADO SEPÚLVEDA DE LA TERCERA NÓMINA NACIONAL DE SÍNDICOS

Núm. 137.- Santiago, 30 de noviembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Libro IV del Código de Comercio; en la ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto N° 1.071, de 1983, del Ministerio de Justicia, que Fija Tercera Nómina Nacional de Síndicos; en el decreto N° 457, de 2004, del Ministerio de Justicia, que Nombra e Incluye a don Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda en la Tercera Nómina Nacional de Síndicos; en el decreto N° 832, de 2007, del Ministerio de Justicia, que modifica decreto N° 457, de 2004; en el decreto N° 592, de 2011, del Ministerio de Justicia, que Amplía Jurisdicción; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; los oficios SIR N° 5700 y N° 8555, de 2018, N° 8125, N° 11096, de 2019 y N° 12610, de 2021, todos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, por decreto N° 457, de 4 de junio de 2004, del Ministerio de Justicia, se nombró a don Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda, RUN N° 9.473.544-0, como Síndico Privado de Quiebras y se le incluyó en la Tercera Nómina Nacional de Síndicos, fijada por decreto N° 1.071 de 1983 también del Ministerio de Justicia. A su vez, mediante decreto N° 832, de 2007 y decreto N° 592, de 2011, ambos del Ministerio de Justicia, se modificó el citado acto administrativo.

2.- Que, consta de los oficios SIR N° 5700, de 28 de mayo de 2018, y N° 8125, de 13 de junio de 2019, ambos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que el síndico aludido fue citado a rendir examen de conocimientos los días 28 de junio de 2018 y 17 de julio de 2019, ausentándose en ambas oportunidades, sin causa justificada, entendiéndose reprobado para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo S.Q. N° 1, de 28 de abril de 2011, informándole de dicha situación mediante oficios SIR N° 8555, 27 de julio de 2018, y N° 11096, 1 de agosto de 2019, de la señalada Superintendencia.

3.- Que, por oficio SIR N° 12610, de 4 de agosto 2021, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento comunicó a esta Cartera de Estado la situación del síndico en comento, con la finalidad de decretar su exclusión de la Tercera Nómina Nacional de Síndicos.

4.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.720, las quiebras, convenios y cesiones de bienes en actual tramitación, o que se hubieren iniciado antes de la época de su entrada en vigencia, se regirán por las disposiciones contenidas en el Libro IV del Código de Comercio.

5.- Que, en atención a los fundamentos expuestos, los antecedentes acompañados y lo estipulado en la causal contemplada en el N° 13 del artículo 22, en relación con el inciso cuarto del artículo 16, ambos del Libro IV del Código de Comercio, corresponde excluir de la señalada nómina al Sr. Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Exclúyase a don Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda, RUN N° 9.473.544-0, de la Tercera Nómina Nacional de Síndicos, en la que fue incluido mediante decreto N° 457, de 2004, del Ministerio de Justicia.

Anótese, tómese razón, notifíquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Sebastián Valenzuela Agüero, Subsecretario de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl